



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-66/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/ UTCE/PES/83/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil veinte.

Vista por un lado, la cuenta de la Secretaria General del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en la cual hace constar que acorde a la constancia actuarial de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, el plazo otorgado a los partidos políticos denunciados Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, para que señalaran domicilio procesal en esta ciudad, ha transcurrido sin que al día de hoy se hubiera recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; y por otro lado el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Hágase efectivo el apercibimiento efectuado a los partidos denunciados Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, mediante proveído de nueve de diciembre del dos mil diecinueve, toda vez que no señalaron domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, por lo cual las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por estrados.

SEGUNDO. Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el que se ordenó la reposición del

☺ H

Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

TERCERO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS